



Resolución Directoral Nacional N° 002-2017-BNP

Lima, 09 ENE. 2017

VISTOS: el Informe N° 136-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, de fecha 23 de diciembre de 2016, del Área de Racionalización de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorando N° 003-2016-BNP/ODT, de fecha 03 de enero de 2017, de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 006-2017-BNP/OAL, de fecha 05 de enero de 2017, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, la cual ha establecido entre las etapas para el tránsito de las entidades, la de Preparación de la entidad;

Que, en la Etapa Preparación de la entidad se conforma una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual se materializa a través de la emisión de la resolución del Titular de la entidad, compuesta al menos por: i) Un representante del titular de la entidad; ii) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; iii) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces; iv) El jefe del área de Planificación y Presupuesto o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces; y, v) Un representante del área de Administración, o la que haga sus veces;

Que, en la Biblioteca Nacional del Perú a través de las Resoluciones Directorales Nacionales Nos. 049 y 208-2014-BNP, se resolvió conformar y reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, consignando entre sus integrantes a "El (la) Jefe(a) del Área de Planificación y Presupuesto";

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a las entidades a que de oficio o a solicitud de los administrados, rectifique los errores materiales o aritméticos, con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Área de Racionalización de la Oficina de Desarrollo Técnico remitió con fecha 30 de diciembre de 2016 a la Oficina de Desarrollo Técnico el Informe N° 136-2016-BNP/ODT-ARAC-BTS, precisando, entre otros aspectos que, en la Resolución Directoral Nacional N° 208-2014-BNP, se ha consignado "El (la) Jefe(a) del Área de Planificación y Presupuesto", debiendo decir "El (la) Director(a) de la Oficina de Desarrollo Técnico"; conforme a la estructura orgánica de la Biblioteca Nacional del Perú, reconocida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 072-2015-BNP, de fecha 05 de agosto de 2015, se encargó con eficacia anticipada al 25 de junio de 2015 a la señora Juana Zoila Perales Aliaga en las funciones de personal correspondientes a la Oficina de Administración comprendidas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 002 -2017-BNP (Cont.)

Que, conforme a lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE y en concordancia con la estructura orgánica de la Biblioteca Nacional del Perú, reconocida en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú no debería contemplar al responsable del área de personal o al responsable del área de planificación y presupuesto, sino en su lugar al encargado de las funciones de personal de la Oficina de Administración y al Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respectivamente;

Que, siendo que las Oficinas de Desarrollo Técnico y de la Oficina de Administración a través de sus áreas correspondientes se han desarrollado como integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral Nacional N° 208-2014-BNP, no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Desarrollo Técnico, y de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo señalado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 208-2014-BNP, mediante el cual se resolvió reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

- El(la) Director(a) General de la Oficina de Asesoría Legal- Representante del Titular;
- El(la) Secretario(a) General;
- El(la) encargado(a) del Área de Personal de la Oficina de Administración;
- El(la) Director (a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico; y
- El(la) Director (a) General de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios que conforman la Comisión en mención.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

